



MANUAL CIUDADANO

Registro Estatal de Inspecciones y
Verificaciones Domiciliarias
del Estado de Oaxaca

Créditos

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del
Gobierno del Estado de Oaxaca.

Primera edición
© 2020

Contacto:

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiáctac de Cabrera, Estado de Oaxaca C.P. 68270.

Visita la página:
<https://www.oaxaca.gob.mx/sctg/>

La información contenida en este manual es propiedad de la Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental.
Derechos reservados conforme a la ley.
Hecho en México / Impresión en Oaxaca, México.

Índice



Presentación

1. Del Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias del Estado de Oaxaca

1.1 Introducción

1.2 Antecedentes

2. Uso del Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias del Estado de Oaxaca

3. Glosario de términos, acrónimos y siglas



Presentación

La administración pública del Estado de Oaxaca ha promovido acciones para mejorar su capacidad de monitoreo de las actividades propias del gobierno y así, lograr transparentar sus acciones y convertirse en un aliado en la lucha contra la corrupción. En ese sentido, se desarrollan herramientas para la vigilancia de los recursos públicos para la evaluación de acciones gubernamentales y actos de autoridad lo que representa una oportunidad para multiplicar los puntos de control social y mejorar la operación de los programas de gobierno.

La nueva administración pública demanda constantes transformaciones, nuevas dinámicas y acciones profundas en la manera de transparentar los actos de autoridad y, por ende, en la forma de comunicar a los ciudadanos. Es por lo que, desde el inicio de la actual Administración, el Gobernador Alejandro Murat Hinojosa ha establecido un claro compromiso que es el de contar con un Gobierno que responda con acciones tangibles a las demandas de los ciudadanos.

Todas las oaxaqueñas y todos los oaxaqueños tienen derecho a recibir un gobierno con información clara y objetiva a fin de hacer efectivos sus derechos.

En ese sentido, el Gobierno tiene la obligación de proporcionar a los ciudadanos, información clara y entendible que fomente la transparencia y la mejora de la gestión pública a través de instituciones confiables, amables, honestas, transparentes y cercanas a la sociedad, en un marco de legalidad.

El presente manual es una herramienta para facilitar el uso del "*Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias (REIVD)*" para el Ciudadano a través de un lenguaje claro y accesible orientado a las necesidades de información de todos las y los oaxaqueños que fortalece el entendimiento, la transparencia y la certeza jurídica pública.

1. Del Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias del Estado de Oaxaca.

1.1 Introducción

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las facultades que tiene establecidas en su Reglamento Interno y como parte del Sistema Estatal Anticorrupción diseñó un sistema institucional denominado Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias (REIVD) del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual atenderá las consultas de información realizadas por la ciudadanía, es decir, será un mecanismo de participación ciudadana y que ayudará a vigilar las actuaciones de los funcionarios públicos.

Con la finalidad de:

1. Proporcionar certeza a los particulares que son objeto de visitas, inspecciones o supervisiones de la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas.
2. Permitirá al ciudadano conocer y verificar la autenticidad y legalidad de las órdenes de visita, verificación o inspección a la que es sujeto.
3. Contar con un sistema informático que permita registrar y monitorear la actuación de los inspectores, verificadores o supervisores autorizados.

1.2 Antecedentes

En el ejercicio de la administración pública, se realizan diversas actividades consistentes en visitas domiciliarias y de inspección realizadas por los servidores públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, en ese sentido, con base en el compromiso constitucional de esta Secretaría, es necesario dar certeza a la ciudadanía del correcto actuar de los mismos, como estrategia de vigilancia de la cultura de legalidad, ética y calidad en el servicio público.

En ese sentido, surge la necesidad de beneficiar a la ciudadanía a través de un sistema que permita realizar consultas de información con el objetivo de proporcionar certeza a los que son objeto de visitas, inspecciones o supervisiones por parte de las autoridades competentes, esto con la finalidad de generar certeza de la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas, permitiendo al ciudadano verificar la autenticidad y legalidad de su actuar.

Para ello se busca generar mecanismos para controlar el correcto actuar de los servidores públicos que, por sus atribuciones conferidas en ley, realizan actos hacia los particulares. De esta manera, se logrará dotar de seguridad y transparencia dichos actos y brindar una herramienta de apoyo y seguridad a la ciudadanía como medio de control. Además de dar cumplimiento a lo establecido en el EJE II: Oaxaca moderno y transparente del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 siendo uno de sus componentes fundamentales el garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como el combate a la impunidad y la corrupción.

El Gobierno del Estado de Oaxaca ha diseñado un sistema institucional denominado REIVD del Gobierno del Estado, el cual atenderá las consultas de información realizadas por la ciudadanía y tendrá los beneficios siguientes:

- Proporcionar **certeza a los particulares** que son objeto de visitas, inspecciones o supervisiones **de la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas**
- Conocer y verificar por parte del ciudadano respecto a la **autenticidad y legalidad** de las órdenes de visita, verificación o inspección a la que es sujeto
- Contar con un sistema informático que permita **registrar y monitorear la actuación** de los inspectores, verificadores o supervisores autorizados
- **Supervisar**, en su caso, **el resultado** de los referidos actos de autoridad

2. Uso del Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias del Estado de Oaxaca.

¿Cómo empiezo?

Recibiendo la notificación de la orden de visita o inspección domiciliaria expedida por la autoridad con facultades para hacerlo.



Una vez que cuente con la notificación de la orden, en ella se observará un número de folio el cual debe considerar para poder consultar la orden de visita de inspección o verificación domiciliaria en el Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias (REIVD) del Gobierno del Estado.



Para poder consultar los datos que se advierten en su orden de visita de inspección o verificación domiciliaria en el REIVD del Gobierno del Estado, podrá realizar lo siguiente:

- Llamar al teléfono (951) 50 150 00 marcando la extensión 10479 en la cual será atendido por personal de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y podrá consultar los datos que le han sido proporcionados en su orden de visita.
- Ingresar a la página <https://www.oaxaca.gob.mx/sctg/>, dar clic en la pestaña que indica el REIVD para que pueda acceder a la Sistema que cuenta con el Registro de cada inspector autorizado para realizar una visita de inspección o verificación domiciliaria.



Una vez que haya ingresado, en el borde superior derecha deberá ingresar el número de folio de la orden de visita o verificación que tenga.



Posteriormente de la verificación de la orden de visita o inspección se arrojarán los datos siguientes:

1. Nombre del servidor público (auditor o inspector) que realizará la visita o inspección domiciliaria.
2. Fotografía del servidor público (auditor o inspector) que realizará la visita o inspección.
3. Fecha en la que se realizará la visita de inspección o verificación.
4. Motivo que origina la visita de inspección o verificación.
5. Autoridad emisora (dependencia estatal).

En caso de que los datos sean coincidentes, podrá estar tranquilo de que la información es fidedigna y apegada a derecho.

No obstante, si advierte datos contrarios o no encuentra su orden de visita o verificación domiciliaria cargada en el sistema podrá acercarse con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para presentar una denuncia, adjuntando de ser posible la evidencia que posea el ciudadano, conforme al proceso de *"Atención de quejas y denuncias de responsabilidades de servidores públicos"*, a través de los canales autorizados los cuales son:

1. A través de escrito presentado ante la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, Ciudad Administrativa Edificio 2, Planta Baja.
2. De manera personal, es decir, por comparecencia directa, ante las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, Ciudad Administrativa Edificio 3, Nivel.
3. A través del correo electrónico institucional dirigido a la dirección electrónica: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx;

4. Por la App Móvil Contraloría Digital-OAX; Vía telefónica al 01 (951) 501 5000 extensión 10479 o a través del 01800 HONESTO.

3. Glosario de términos, acrónimos y siglas

REIVD: Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias

Auditor o inspector: Persona que se encuentra señalada en la orden de auditoría o inspección para su realización.

Denuncia: Manifestación de hechos presuntamente irregulares, en los que se encuentran involucrados servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, que afectan la esfera jurídica de una persona, y se hacen del conocimiento de la autoridad por un tercero.

Evidencia: Comprobación de información y datos, que sean importantes con respecto a lo que se examina y que las pruebas que se hayan obtenido sean suficientes, competentes y relevantes.

Notificación: Acto a través del cual se da a conocer a los interesados una determinación emitida por la autoridad.

Orden de visita o inspección: Documento que protocoliza el inicio de los trabajos de auditoría o inspección por parte de una autoridad competente.

Servidor Público: Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.